



Resolución Ministerial

Lima, 10 de Agosto del 2020

Visto, el Expediente N° 20-066870-001, que contiene el Proveído N° 0816-2020-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 516-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 556-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 155 807 160,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES), por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del pliego 011: Ministerio de Salud, para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la capacidad resolutoria de los servicios de salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco" (Código 2094808);



Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Decreto Supremo N° 216-2020-EF señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la referida Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, mediante Proveído N° 0816-2020-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 516-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2020-EF, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 069-2020-EF; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2020-EF, por un monto de S/ 155 807 160,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
SECTOR	11 :	Salud
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CÓDIGO DE INGRESO	1.8. :	Endeudamiento
ESPECIFICA DE INGRESO	1.8.2.2.1.1 :	Bonos del Tesoro Público
IMPORTE	:	128 003 723,00
EGRESOS		En Soles
SECTOR	11 :	Salud
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	125 :	Programa Nacional de Inversiones en Salud





Resolución Ministerial

Lima, 10 de Agosto del 2020



CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD 2094808 : Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



CATEGORÍA DE GASTO 6 : Gastos de Capital
 GENÉRICA DE GASTO
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 27 803 437,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



CATEGORÍA DE GASTO 6 : Gastos de Capital
 GENÉRICA DE GASTO
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 128 003 723,00

TOTAL EGRESOS 155 807 160,00

Artículo 2. Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud